



Buenos Aires, *12* de abril de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 350/2013

VISTO :

La Ley N° 31, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2013, el Memorandum N° 173/2013 de la Dirección de Programación y Administración Contable y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable propone una reasignación de partidas presupuestarias para una adecuada registración del Presupuesto año 2013.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2013, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución n° 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1° refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto n° 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley n° 70.-

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-

Que, mediante Res. Presidencia CAFITIT N° 17/2013, la Presidencia de la Comisión propone realizar la reasignación presupuestaria de conformidad con el Anexo I de la misma

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4 de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1°- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2013, que se detalla en el Anexo I que forma parte integral de la presente.

Art. 2°- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Sr. Secretario Técnico de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento y al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 350/2013

Dr. Juan Manuel Ojmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



ANEXO I RES. PRES. N° 350 /2013

Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Ampliado	Reducido
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	5	9	0	Otros N.E.P.	105.000	-
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	9	9	0	Otros NEP	-	1.090.000
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	4	1	0	Estud.invest. Y proy. Factibil.	685.000	-
7	0	51	16	0	0	1	11	0	4	3	9	0	Equipos varios	-	3.515.000
7	0	51	16	0	1	0	11	53	4	2	1	0	Obra edificio H. Yrigoyen	700.000	-
7	0	51	16	0	1	0	11	54	4	2	1	0	Obra edificio Lavalle	-	700.000
7	0	51	16	1	0	1	11	0	3	1	3	0	Gas	-	116
7	0	51	16	1	0	1	11	0	3	4	5	0	Servicios de Capacitación	200.000	-
7	0	51	16	1	0	1	11	0	5	1	3	82	Becas y otros subsidios	116.046	-
7	0	51	16	1	0	1	11	0	5	1	6	99	Transferencias	-	116.046
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	3	1	0	Mant.reparac.de Edif. Y Locales	125.000	-
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	9	9	0	Otros NEP	-	35.000
7	0	51	16	2	0	1	11	0	3	1	1	0	Energía Electrica	-	90.000
7	0	51	17	0	0	1	11	0	3	1	3	0	Gas	-	384
7	0	51	17	0	0	1	11	0	4	3	7	0	Eq. de oficina y mobiliario	1.210.000	-
7	0	51	18	0	0	1	11	0	3	1	3	0	Gas	-	269
7	0	51	18	0	0	1	11	0	4	3	7	0	Eq. de oficina y mobiliario	55.000	-
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	5	9	0	Otros N.E.P.	100.000	-
7	0	51	20	0	0	1	11	0	3	1	3	0	Gas	769	-
7	0	51	20	0	0	1	11	0	4	3	7	0	Eq. de oficina y mobiliario	2.250.000	-

5.546.815

5.546.815